MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N°022-2022-A/MDC

Carabayllo, 18 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Decreto Supremo N°029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital; y el Oficio Múltiple N°16-2022-JUS/DGTAIPD, emitido por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto a l designación del Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1412, se aprobó la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Supremo N°029-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es Regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú;

Que, el Artículo 68° del referido Reglamento señala: "*68.6 El Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia Nº 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Su designación se realiza en un plazo máximo diez (10) días hábiles posterior a la publicación del presente Reglamento y se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales*";

Que, mediante el Oficio Múltiple N°16-2022-JUS/DGTAIPD, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita se comunique la designación del Oficial de Datos Personales de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 68° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, precisando que el Oficial de Datos Personales es el funcionario o servidor público, responsable entro de la entidad pública, de garantizar el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales y su designación es realizada por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Ing. **CHRISTIAN JEANPIERRE SANCHEZ REMENTERÍA**, como **OFICIAL DE DATOS PERSONALES** de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, con retención de su cargo de Subgerente de Tecnología de la Información y Estadística.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento delo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE